



GOBERNACION DEL CESAR
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD



RESOLUCION NUMERO - 2116 de 14 DIC. 2011

"Por la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Salud Ocupacional"

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que confiere la Resolución número 2318 de julio 15 de 1996.

CONSIDERANDO

Que, INDIRA MARCELA ROMERO MOLINA, identificada con cédula de ciudadanía número 39.462.334 expedida en Valledupar (Cesar), presentó su solicitud formal para obtener la Licencia para Prestar Servicios en Salud Ocupacional, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución N. 2318 de julio 15 de 1996.

Que con base a la documentación allegada, previo estudio técnico y legal efectuado por esta Institución y por el Comité Departamental de Salud Ocupacional, es procedente otorgar la respectiva Licencia para la Prestación de Servicios de Salud Ocupacional.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para prestar Servicios en Salud Ocupacional a **INDIRA MARCELA ROMERO MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.462.334 expedida en Valledupar (Cesar), de acuerdo a su perfil de Tecnólogo en Salud Ocupacional, en las áreas de: Higiene Ocupacional, Seguridad Ocupacional, Investigación, Educación, Capacitación, Administración y Ejecución de Programas de Salud Ocupacional.

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia para prestar servicios de que trata el artículo anterior, se concede por un término de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución y podrá ser renovada por un término igual.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante el Secretario de Salud Departamental y en su defecto el de Apelación ante el Despacho del Ministerio de la Protección Social en los términos y condiciones establecidas en el Código Contencioso Administrativo, tal y como lo prescribe el artículo 12 de la Resolución número 2318 del 15 de julio de 1996.

ARTICULO CUARTO: La Autoridad Sanitaria aplicará las sanciones correspondientes, en especial las estipuladas en la ley 09 del 23 de enero de 1979, cuando se sorprenda la persona natural o jurídico haciendo uso indebido de la Licencia para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional expedida por la presente Resolución.



GOBERNACION DEL CESAR
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD



Unidad Ejecutiva de Salud
Un compromiso con la calidad

CONTINUACION RESOLUCION NUMERO - 2 1 1 6 de

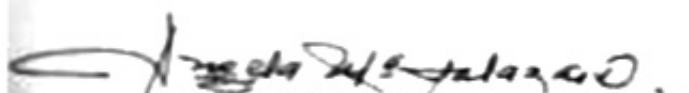
"Por la cual se concede una Licencia para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional"

PARAGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO QUINTO: Toda solicitud para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional, que el Titular de esta Licencia presente a Instituciones públicas o privadas, deberá estar acompañada de Copia de la presente, que acredite el otorgamiento de su respectiva Licencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, a los 14 DIC. 2011


ANGELA MARIA SALAZAR DAVILA
Secretaria de Salud Departamental.

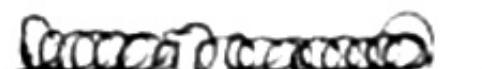
NOTIFICACION

En la ciudad de Valledupar, a los 14 DIC 2011 notifiqué personalmente el contenido de la resolución 2116 por la cual se concede Licencia de Servicios de Salud ocupacional a, **INDIRA MARCELA ROMERO MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.462.334 expedida en Valledupar (Cesar).

EL NOTIFICADO


C.C. No. 39.462.334 Vpar.

EL NOTIFICADOR


C.C. No. 40.554.114


Proyecto: Leonor Lucia Dampiano Diaz
Profesional Especializado
Unidad Ejecutiva de Salud